



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 1 de la Constitución establece que: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico (...)”*;
- Que,** según el artículo 3 de la Constitución, uno de los deberes del Estado es el de: *“Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”*;
- Que,** el artículo 11 de la norma suprema, en su primer numeral, determina que: *“Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento”*;
- Que,** el 26 de marzo del 2018, fueron secuestrados los integrantes del equipo periodístico de diario El Comercio: Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra, en la zona de la frontera entre Ecuador y Colombia;
- Que,** frente al secuestro de los integrantes del equipo periodístico de diario El Comercio, el Gobierno Nacional activó *“todos los protocolos de seguridad y de investigación a fin de precautar la integridad de los ciudadanos”*, según un comunicado oficial emitido por la Secretaría Nacional de Comunicación, que tiene como fecha el mismo día del hecho;
- Que,** el 27 de marzo de 2018, el entonces Ministro del Interior, César Navas, a través de una rueda de prensa, confirmó el secuestro de los miembros del equipo periodístico de diario El Comercio, así como el lugar en que ocurrió, al señalar que: *“tres trabajadores del medio de comunicación diario El Comercio fueron secuestrados el día de ayer. Esto sucedió en horas de la mañana en la parroquia Mataje, del cantón San Lorenzo, en la provincia de Esmeraldas”*;
- Que,** a partir del secuestro de los integrantes del equipo periodístico de diario El Comercio, el Gobierno Nacional activó un Comité de Crisis, conformado por un familiar de cada secuestrado; el Ministro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Interior, César Navas; el Ministro de Defensa, Patricio Zambrano; el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, César Merizalde; el Comandante de la Policía Nacional, Ramiro Mantilla; el Defensor del Pueblo, Ramiro Rivadeneira; el Director de diario El Comercio, Carlos Mantilla; y, el Fiscal General, Carlos Baca;

- Que,** el 11 de abril de 2018, en un comunicado entregado a las organizaciones por la libertad de expresión Fundamedios (de Ecuador) y Flip (de Colombia), firmado por el autodenominado frente Oliver Sinisterra, confirmó la muerte de los integrantes del equipo periodístico de diario El Comercio;
- Que,** el 13 de abril de 2018, el Presidente de la República, Lenin Moreno, confirmó oficialmente el asesinato de los tres integrantes del equipo periodístico de diario El Comercio, anunciando también siete medidas, una de las cuales era la desclasificación de la información, respecto a lo cual declaró lo siguiente: *“He solicitado al Consejo de Seguridad Pública del Estado, COSEPE, como debe ser, el levantamiento de reserva de la información pertinente, para que el pueblo ecuatoriano conozca los esfuerzos del Estado por garantizar la vida de nuestros compatriotas”*;
- Que,** el 25 de junio del 2018, la Fiscalía de Colombia confirmó el hallazgo de los cuerpos de Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra, integrantes del equipo periodístico de diario El Comercio, procediendo a realizar las pericias legales correspondientes y a repatriarlos al Ecuador;
- Que,** por información difundida por los medios de comunicación se ha conocido extractos del informe de las necropsias hechas a los cuerpos de los integrantes del equipo periodístico de diario El Comercio, realizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cali, Colombia, que concluye que los secuestrados recibieron disparos mientras estaban en movimiento, caminando o corriendo, lo que contradice la versión oficial de que los tres cautivos fueron asesinados mientras estaban encadenados, es decir, inmóviles;
- Que,** a casi un año del ofrecimiento de desclasificar la información, los familiares de los integrantes del equipo periodístico de diario El Comercio señalan que no han recibido toda la información esperada, por lo que consideran que el ofrecimiento se ha incumplido;
- Que,** la Ley de Seguridad Pública y del Estado y su reglamento norman la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

clasificación de la información en secreta, secretísima y reservada así como el procedimiento que debe seguirse para la desclasificación en virtud de la naturaleza de la información.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno que, observando el procedimiento establecido en la Ley de Seguridad Pública y del Estado y su Reglamento y garantizando la reserva de identidad de quienes se encuentren protegidos en razón de salvaguardar su integridad personal y la de sus familiares, disponga al Ministerio de Defensa dé inicio al proceso de desclasificación de la información clasificada respecto al caso del secuestro y asesinato de Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra, integrantes del equipo periodístico de diario El Comercio, conforme fue su ofrecimiento realizado el 13 de abril del 2018.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



AB. VIVIANA BONILLA SALCEDO

Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia



DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ

Secretaria General